

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese la **Ley 13.976**, en su Artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º. Establécese que el sesenta (60) por ciento de los recursos que la Provincia reciba en el marco del Decreto Nacional Nº 206/09, será afectado de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de dicho decreto y el cuarenta (40) por ciento restante será distribuido entre los Municipios, en forma automática, según las pautas establecidas en el artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 10.559 y modificatorias."

ARTICULO 2º. Lo dispuesto por la presente Ley será de aplicación a partir del día de su promulgación.

ARTICULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALICIA SÁNCHEZ
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

WALTER J. ABARCA
Presidente
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS.

Mediante el presente proyecto de Ley se modifica el porcentaje de reparto entre la Provincia y los Municipios, respecto de lo percibido a través del "Fondo Sojero".



El Fondo Federal Solidario fue creado por el Decreto 206/2009 durante la presidencia de Cristina Fernandez de Kirchner, constituyendo una inédita descentralización federal de recursos para reforzar los presupuestos tanto provinciales como municipales, transformándose de manera directa en un importante incremento de la inversión en infraestructura, con aumento de la ocupación y mejora de la calidad de vida ciudadana y rural.

El Fondo tiene por destino financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales.

La provincia de Buenos Aires adhiere al Decreto Nacional N° 206 de fecha 19 de Marzo de 2009 a través de la Ley 13.976, en el Art. 2° de la citada norma provincial se establece que de lo recibido se distribuirá el treinta (30) por ciento entre los Municipios. Dicha proporcionalidad corresponde con el piso mínimo establecido por el Decreto Nacional en el Art. 4, que dice que las Provincias que expresen su adhesión al Fondo y que, en consecuencia, resulten beneficiarias del mismo deberán establecer un régimen de reparto automático que derive a sus municipios las sumas correspondientes, en proporción semejante a lo que les destina de la coparticipación federal de impuestos y que dicha proporcionalidad no podrá nunca significar un reparto inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los fondos que a la Provincia se destinen por su adhesión al Fondo Federal Solidario.

Con la presente propuesta de modificación pretendemos elevar a cuarenta (40) por ciento el porcentaje del total de los fondos destinados a cada uno de los Municipios bonaerenses, acentuando la finalidad originaria del Fondo que fue el fortalecimiento de los presupuestos con un espíritu solidario.




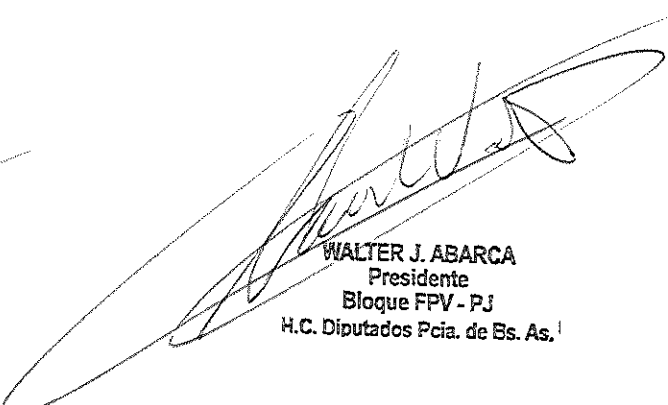
Y tampoco podemos dejar de considerar la viabilidad de lo expuesto en consonancia con el escenario económico actual, donde la liquidación de sojádólares alcanzó los 590 millones de dólares al comenzar la etapa fuerte de la cosecha.

Según informó la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA) y el Centro de Exportadores de Cereales (CEC), entidades que representan un tercio de las exportaciones argentinas, durante la segunda semana de abril las empresas del sector liquidaron más de u\$s 590 millones, muy por encima de los u\$s 344 millones de la semana previa, un salto del 71% al comparar las cifras.

El monto liquidado desde comienzos de año hasta abril asciende a más de u\$s 6.000 millones, contra u\$s 4,5 millones acumulados a igual período del año pasado.

En este contexto hay que acompañar a los Municipios y fortalecer sus presupuestos, ya que ésta recaudación no estaba prevista en las proyecciones locales en diciembre del año pasado. La colocación de la cosecha del principal producto de exportación agropecuaria comienza a tener impacto en el mercado cambiario y alimenta una corriente de ingresos. Es necesario que haya un impacto directo y actual en los municipios.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


WALTER J. ABARCA
Presidente
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ALICIA SANCHEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.